CMP-1.3.3-327-13

Pereira, 21 JUN 2013

Doctora
YOLANDA CERÓN MUÑOZ
Gerente
Aeropuerto Internacional Matecaña
Ciudad

Asunto: Socialización Informe preliminar Auditoría Especial a los Estados Contables, Dictamen y Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2012.

La Contraloría Municipal de Pereira en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución y la Ley 42 de 1993 desarrollo el presente año "Auditoría especial a los Estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2012 del Aeropuerto Internacional Matecaña".

Por lo anterior en concordancia con las normas y procedimientos de Auditoria contenidos en la Guía Metodológica adaptada audite 3.0 para este Organismo de Control, se le concede ejercer el Derecho de Contradicción sobre los aspectos mencionados en el informe preliminar y hallazgos de auditoría, para lo cual cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira

Anexo: informe preliminar y anexos en un (1) cd
CMP-327/Margarita

DICTAMEN POSITIVO

Pereira, 15 de Mayo de 2013

Doctora
YOLANDA CERON MUÑOZ
Gerente
Aeropuerto Internacional Matecaña
Ciudad

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira practicó la auditoría a los estados contables del ***Aeropuerto Internacional Matecaña*** a 31 de diciembre de 2012.

El Aeropuerto Internacional Matecaña, es responsable de preparar sus estados contables y aplicar las normas contables que rigen en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La Contraloría Municipal de Pereira expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la Empresa, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de cuentas. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las normas de auditoría de general aceptación y requiere por lo tanto la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. ALCANCE

La auditoría se compone de: *(I)* El análisis de una muestra representativa de cuentas que conforman los estados contables de la Entidad, la cual representa el 99% del valor de sus activos, esto es $237.950.9 millones de pesos, registrados a

31 de diciembre de 2012; ***(II)*** El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de los estados contables con sus notas explicativas de carácter general y especifico; ***(III)*** La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contable; ***(IV)*** Medición de la eficiencia del sistema de control interno contable, con base en estos aspectos se dictaminan los estados contables.

B. OPINION CONTABLE

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables del ***Aeropuerto Internacional Matecaña*** preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación, el Balance General a 31 de diciembre de 2012, junto con su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reflejan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos, así mismo y en desarrollo de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República, para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable de la entidad se determinó que éste, es eficiente debido a que los controles especificos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal

MARGARITA MARIA PARRA MADRID
Contadora Pública.
T.P 117855-T

CMP-1.3.3-323-13

Pereira, 21 JUN 2013

Doctor
DIEGO BARRAGÁN CORREA
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.
Edificio Torre Central Cr 10 No. 17-55
Ciudad

Asunto: Socialización Informe preliminar Auditoria Especial a los Estados Contables, Dictamen y Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2012.

La Contraloría Municipal de Pereira en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución y la Ley 42 de 1993 desarrollo el presente año "Auditoría especial a los Estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2012 de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.".

Por lo anterior en concordancia con las normas y procedimientos de Auditoria contenidos en la Guía Metodológica adaptada audite 3.0 para este Organismo de Control, se le concede ejercer el Derecho de Contradicción sobre los aspectos mencionados en el informe preliminar, para lo cual cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira

Anexo: informe preliminar y anexos en un (1) cd
CMP-323/Margarita.

DICTAMEN POSITIVO

Pereira, 19 de Mayo de 2013

Doctor
DIEGO BARRAGÁN CORREA
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.
Ciudad

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira practicó la auditoría a los estados contables de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P., a 31 de diciembre de 2012.

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P., es responsable de preparar sus estados contables y aplicar las normas contables que rigen en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La Contraloría Municipal de Pereira expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la Empresa, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de cuentas. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las normas de auditoría de general aceptación y requiere por lo tanto la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. ALCANCE

La auditoría se compone de: *(I)* El análisis de una muestra representativa de cuentas que conforman los estados contables de la Empresa, la cual representa

el 83% del valor de sus activos, esto es $592.640.8 millones de pesos, registrados a 31 de diciembre de 2012; ***(II)*** El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de los estados contables con sus notas explicativas de carácter general y especifico; ***(III)*** La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contable; ***(IV)*** Medición de la eficiencia del sistema de control interno contable, con base en estos aspectos se dictaminan los estados contables.

B. OPINION CONTABLE

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables de **La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.** preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación, el Balance General a 31 de diciembre de 2012, junto con su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reflejan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos, así mismo y en desarrollo de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República, para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable de la entidad se determinó que éste, es eficiente debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal.

MARGARITA MARIA PARRA MADRID
Contadora Pública.
T.P 117855-T

DICTAMEN CON SALVEDAD

Pereira, 15 de Mayo de 2013

Doctor
JESÚS MARIA HERNÁNDEZ CRUZ
Gerente
Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P
Ciudad

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira practicó la auditoría a los estados contables de la "***Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P***" a 31 de diciembre de 2012.

La Empresa, es responsable de preparar sus estados contables y aplicar las normas contables que rigen en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La Contraloría Municipal de Pereira expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la Empresa, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de cuentas. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las normas de auditoría de general aceptación y requiere por lo tanto la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. ALCANCE

La auditoría se compone de: ***(I)*** El análisis de una muestra representativa de cuentas que conforman los Estados contables de la Empresa, la cual representa el 81.2% del valor de sus activos, esto es $9.905.5 Millones de Pesos, registrados a 31 de diciembre de 2012; ***(II)*** El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de

los estados contables con sus notas explicativas de carácter general y especifico; ***(III)*** La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contable; ***(IV)*** Medición de la eficiencia del sistema de control interno contable, con base en estos aspectos se dictaminan los estados contables.

B. OPINION CONTABLE

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables de la "***Empresa de Aseo de Pereira S.A E.S.P***" preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación, el Balance General a 31 de diciembre de 2012, junto con su estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, presentan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos excepto por la depreciación registrada durante la vigencia la cual no se reveló en la cuenta correspondiente del gasto; generándose imprecisión en el resultado del ejercicio, así mismo y en desarrollo de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República, para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable de la entidad se determinó que éste, es *eficiente con observaciones*.

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal

MARIA ELENA AGUDELO BERRIO
Contadora Pública
T.P 47682-T

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Modalidad Especial y de Seguimiento

Informe Final

Auditoría especial a los estados financieros, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable.

Concejo Municipal de Pereira

Vigencia 2012

Pereira, julio de 2013

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: 3248278 Fax: 3248299
web: www.contraloriapereira.gov.co

Email: correocmp@yahoo.es - contraloriaper@etp.net.co
Pereira - Risaralda

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Dr. JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira

Dra. AMANDA LUCIA TELLEZ RUIZ
Directora Técnica de Auditorias

AUDITORES:

MARIA ELENA AGUDELO BERRIO
Líder de auditoria y Auditora

DAVID STIVEN FERNÁNDEZ JARAMILLO
Contador - Contratista

TABLA DE CONTENIDO

1. Alcance de la auditoría
2. Concepto sobre el análisis efectuado
2.1 Cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento
2.2 Estados Contables, vigencia 2012
3 Relación de Hallazgos
3.1 Hallazgos negativos.
4 Resultados de la auditoría
4.1 Evaluación por línea de Auditoria
4.1.1 Evaluación al Sistema de Control Interno Contable
4.1.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento
4.1.3 Auditoria a los Estados Contables, vigencia 2012
5. Conclusiones

1. Alcance de la auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance tres (3) líneas de auditoría:

1. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable
2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento
3. Auditoria a los Estados Contables, vigencia 2012

Los porcentajes auditados son los siguientes: Activo 100%,pasivo 86% y patrimonio 100% del total de las cifras reveladas en los Estados Contables, correspondientes a la vigencia 2012.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la evaluación. Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a los Directivos de la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, mediante acta de comunicación de observaciones del 14 de marzo de 2013 e informe preliminar, de los cuales se recibieron respuestas los días18 de marzo de 2013 y el 10 de julio del mismo año; posteriormente se analizó e incorporó al presente informe lo que se consideró pertinente.

La información contable de la entidad, es agregada a la producida por el Municipio de Pereira Sector Central; por tal motivo no se emite concepto sobre la razonabilidad de sus Estados Contables.

2. Concepto sobre el análisis efectuado

2.1 Cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento

Con base en los resultados que se detallan en el informe, con respecto al cumplimiento y efectividad del Plan de Mejoramiento se determinó, que éste se cumplió en un 85%, de esta manera las acciones correctivas en este porcentaje, han sido efectivas en la solución de las deficiencias reveladas por la Contraloría Municipal de Pereira en sus informes de auditoría.

2.2 Estados Contables, vigencia 2012

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área contable y las involucradas en el proceso se califican ***con observaciones***, por cuanto fueron evidenciados hallazgos que deben ser subsanados por parte de la Corporación.

3. Relación de hallazgos

3.1 Hallazgos Negativos:

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron finalmente tres (3) hallazgos negativos con alcance administrativo.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 Evaluación por línea de Auditoria

4.1.1 Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

El Sistema de Control Interno Contable, fue evaluado de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República, obteniendo una calificación *Eficiente,* por cuantolos controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos. Ver anexo del informe preliminar.

4.1.2 Seguimiento al Plan de Mejoramiento

El plan de mejoramiento referente a los estados contables, vigencia 2011 arrojó como resultado un nivel de meta cumplida parcialmente, con una calificación del 85% (MCP). Ver anexo del informe preliminar.

4.1.3 Auditoria a los Estados Contables, vigencia 2012

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nro. 1 –DEUDORES-

Criterio:

La Ley 87 de 1993 referente al sistema de control interno, establece en su artículo 2º que la Administración Pública deberá diseñar y desarrollar un sistema de control interno que se oriente a proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten.

Condición:

La cuenta auxiliar 147048 “Descuentos no autorizados”, reporta al término de la vigencia 2012, un saldo de $1.944.655, correspondiente a gastos bancarios y gravamen a los movimientos financieros cobrados por el Banco de Bogotá sobre la cuenta de ahorro número 842136012 y corriente número 842135303, los cuales a la fecha no han sido reintegrados por el banco.

Causa:

La situación antes referida se presenta por inobservancia de la entidad bancaria de la naturaleza jurídica de la Corporación, la cual no es sujeto pasivo de dicho cobro; igualmente por no llevarse a cabo las gestiones suficientes por parte de la entidad para su recuperación.

Efecto:

Potencial pérdida de estos dineros.

ANALISIS A LA RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCION

En la explicación dada por la Corporación frente a este hallazgo, se relacionan todas las gestiones desarrolladas tendientes a recobrar estos recursos, no obstante, a la fecha no han sido recuperados; de esta manera el hallazgo queda en firme y será considerado dentro del plan de mejoramiento para suscribir las nuevas acciones que permitan la recuperación de estos dineros.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nro. 2 -PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-

Criterio:

La Resolución 357 de 2008 CGN, dispone que las entidades contables públicas deberán realizar el cálculo y reconocimiento adecuado de las provisiones, amortizaciones, agotamiento y depreciación, en forma individual y asociadas a los derechos, bienes y recursos, según el caso; así mismo, deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias según lo establece la misma norma.

Condición:

ADQUISICION DE BIENES AÑO 2012

Las adquisiciones de la vigencia 2012, presenta las siguientes observaciones:

Mediante Factura número 24312 del 27 de diciembre de 2012, se adquirieron equipos de cómputo, comunicación y licencias a la empresa Compumedios; no obstante, la entidad no hizo distinción a la naturaleza de cada bien adquirido y lo registró contablemente en su totalidad en la cuenta *"1665-Muebles, enseres y equipo de oficina"***,** desconociendo que el PGCP establece subcuentas diferentes según el tipo de elemento (Equipo de comunicación y computación código 1670 e intangibles código 1970).

CONCILIACION

Al término de la vigencia, la entidad no ha llevado a cabo el proceso de conciliación entre los bienes reportados en el módulo de activos y los existentes físicamente.

BAJA DE BIENES

La entidad mediante la Resolución 189 del 30 de noviembre de 2012, aprueba dar de baja algunos bienes muebles; en dicho procedimiento se evidenció lo siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO	COSTO ADQUISICION $	OBSERVACIONES
VIDEO PROYECTOR SONY	CMP-2-07-0036	4.499.000	Este bien se reporta contablemente a diciembre 31 de 2012, con una depreciación de $3.150,556; no obstante, mediante nota contable Nro.12006 del 17 de diciembre se efectúa el retiro del bien como si estuviera totalmente depreciado.
VIDEO CAMARA CANON	CMP-2-07-0041	1.099.000	La depreciación registrada contablemente a diciembre 31 de 2012 es de $761,964; sin embargo, mediante nota contable Nro.12004 del 17 de diciembre se efectúa el retiro del inventario de bienes como si estuviera totalmente depreciado.

Causa:

Lo anteriormente enunciado, evidencia debilidad de control en el manejo, registro y control de estos bienes.

Efecto:

Las situaciones antes referidas generan observaciones en las cifras reveladas en los estados contables al término de la vigencia auditada.

ANALISIS A LA RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCION

La entidad no controvierte el hallazgo determinado por el equipo auditor; por lo tanto éste se ratifica y será incluido en plan de mejoramiento

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nro.3-MANUAL DE POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES-

Criterio:

La Ley 87 de 1993, establece en el numeral 4° como uno de los elementos del sistema de control interno la actualización de normas y procedimientos.

Condición:

La normatividad en la cual se sustenta el Manual de Políticas y Prácticas Contables de fecha 14 de septiembre de 2012, en la página 2 hace referencia a la Resolución 222 de julio de 2006 de la CGN la cual no está vigente, dado que fue derogada por la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableciendo su conformación y el ámbito de aplicación. Es de anotar, que esta observación ya había sido comunicada a la entidad en la auditaría a los estados contables, vigencia 2011. Situación similar se presenta en el numeral 5.7 del citado manual (página12), donde se hace alusión a la Resolución 222 de 2006 y 550 de 2005, ésta última tampoco se encuentra vigente dado que fue derogada por la Resolución 248 de 2007.

Causa:

Lo anteriormente expuesto, evidencia debilidad de control de esta herramienta financiera que tiene entre otros propósitos, facilitar la preparación y presentación de la información contable de la entidad.

Efecto:

Distorsión de la normatividad vigente aplicable a la entidad, que puede generar registros equivocados en la información contable.

ANALISIS A LA RESPUESTA AL DERECHO DE CONTRADICCION

La Corporación acepta el hallazgo determinado por el organismo de fiscalización, por lo tanto éste queda en firme, así mismo, la entidad conceptúa que se realizó modificación a dicho manual con la versión Nro. 5 del 16 de mayo de 2013 donde se realiza la actualización normativa; sin embargo no se anexó dicho documento, por lo tanto será incluido en Plan de Mejoramiento.

5. CONCLUSIONES

- El Sistema de Control Interno Contable obtuvo una calificación eficiente, de acuerdo a la aplicación de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República.

- La entidad cumplió en un 85% con las metas asumidas en el plan de mejoramiento de la vigencia fiscal 2011, arrojando como resultado un nivel de meta cumplida parcialmente (MCP).

- La auditoría a los estados contables correspondiente a la vigencia fiscal 2012, arrojó observaciones en las cuentas: Deudores; Propiedades, planta y equipo y en el Manual de políticas y prácticas contables, las cuales no poseen materialidad, pero son susceptibles de mejoramiento por parte de la Corporación.

CMP-1.3.3-324-13

Pereira, 21 JUN 2013

Doctora
ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo
Centro Cultural Lucy Tejada Cra. 10 No. 16 - 60
Ciudad

Asunto: Socialización Informe preliminar Auditoria Especial a los Estados Contables, Dictamen y Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2012.

La Contraloría Municipal de Pereira en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución y la Ley 42 de 1993 desarrollo el presente año "Auditoría especial a los Estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2012 del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo".

Por lo anterior en concordancia con las normas y procedimientos de Auditoria contenidos en la Guía Metodológica adaptada audite 3.0 para este Organismo de Control, se le concede ejercer el Derecho de Contradicción sobre los aspectos mencionados en el informe preliminar y hallazgos de auditoria, para lo cual cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira

Anexo: informe preliminar y anexos en un (1) cd

CMP-324/Margarita.

DICTAMEN POSITIVO

Pereira, 15 de Mayo de 2013

Doctora
ADRIANA VALLEJO DE LA PAVA
Directora
Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira
Ciudad

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira practicó la auditoría a los estados contables del ***Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira*** a 31 de diciembre de 2012.

El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, es responsable de preparar sus estados contables y aplicar las normas contables que rigen en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La Contraloría Municipal de Pereira expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables del Instituto, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de cuentas. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las normas de auditoría de general aceptación y requiere por lo tanto la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. ALCANCE

La auditoría se compone de: *(I)* El análisis de una muestra representativa de cuentas que conforman los Estados contables del Instituto, la cual representa el

93% del valor de sus activos, esto es $38.247.4 millones de pesos, registrados a 31 de diciembre de 2012; ***(II)*** El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de los estados contables con sus notas explicativas de carácter general y especifico; ***(III)*** La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contable; ***(IV)*** Medición de la eficiencia del sistema de control interno contable, con base en estos aspectos se dictaminan los estados contables.

B. OPINION CONTABLE

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables del ***Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira*** preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación, el Balance General a 31 de diciembre de 2012, junto con su estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, reflejan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos, así mismo y en desarrollo de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República, para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable de la entidad se determinó que éste, es eficiente debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal.

MARGARITA ROSA GALVEZ NUÑEZ
Contadora Pública.
T.P 117851-T

CMP-1.3.3-322-13

Pereira, 21 JUN 2013

Doctor
RAFAEL LUCAS SANDOVAL MORALES
Gerente
Empresa Social del Estado ESE Salud Pereira
Ed. Administrativo El lago Piso 4
Ciudad

Asunto: Socialización Informe preliminar Auditoría Especial a los Estados Contables, Dictamen y Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2012.

La Contraloría Municipal de Pereira en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución y la Ley 42 de 1993 desarrollo el presente año "Auditoría especial a los Estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2012 de La Empresa Social del Estado Salud Pereira".

Por lo anterior en concordancia con las normas y procedimientos de Auditoria contenidos en la Guía Metodológica adaptada audite 3.0 para este Organismo de Control, se le concede ejercer el Derecho de Contradicción sobre los aspectos mencionados en el informe preliminar y hallazgos de auditoría, para lo cual cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira

Anexo: informe preliminar y anexos en un (1) cd

CMP-322/Margarita

DICTAMEN POSITIVO

Pereira, 19 de Mayo de 2013

Doctor
RAFAEL LUCAS SANDOVAL MORALES
Gerente
Empresa Social del Estado E.S.E. Salud Pereira
Ciudad

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira practicó la auditoría a los estados contables de la ***Empresa Social del estado E.S.E. Salud Pereira*** a 31 de diciembre de 2012.

La Empresa Social del estado E.S.E. Salud Pereira, es responsable de preparar sus estados contables y aplicar las normas contables que rigen en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La Contraloría Municipal de Pereira expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la Empresa, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de cuentas. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las normas de auditoría de general aceptación y requiere por lo tanto la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. ALCANCE

La auditoría se compone de: *(I)* El análisis de una muestra representativa de cuentas que conforman los estados contables de la Empresa, la cual representa

el 81% del valor de sus activos, esto es $29.580.9 millones de pesos, registrados a 31 de diciembre de 2012; ***(II)*** El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de los estados contables con sus notas explicativas de carácter general y especifico; ***(III)*** La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contable; ***(IV)*** Medición de la eficiencia del sistema de control interno contable, con base en estos aspectos se dictaminan los estados contables.

B. OPINION CONTABLE

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables del ***Empresa Social del estado E.S.E. Salud Pereira*** preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación, el Balance General a 31 de diciembre de 2012, junto con su estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reflejan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos, así mismo y en desarrollo de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República, para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable de la entidad se determinó que éste, es eficiente debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

JOSE NELSON ESTRADA HENAO.
Contralor Municipal

MARGARITA ROSA GALVEZ NUÑEZ
Contadora Pública.
T.P 117851-T

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

Modalidad Especial y de Seguimiento

Informe Final

Auditoría especial a los estados financieros, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable.

Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira
"INFIPEREIRA".

Vigencia 2012

Pereira, Julio de 2013

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Dr. JOSE NELSON ESTRADA HENAO.
Contralor Municipal de Pereira

Dra. AMANDA LUCIA TELLEZ RUIZ.
Directora Técnica de Auditorias

MARIA ELENA AGUDELO BERRIO.
Líder de auditoria.

Aura Lyda Guzmán López.
Auditora

TABLA DE CONTENIDO

1. ALCANCE DE LA AUDITORIA
2. CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.
   2.1 Estados contables vigencia 2012.
3. RELACION DE HALLAZGOS.
   3.1 Hallazgos negativos.
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA
   4.1 Evaluación por línea de auditoria.
      4.1.1 Evaluación al sistema de control interno contable.
      4.1.2 Auditoria a los estados contables vigencia 2012.
5. CONCLUSIONES

1. Alcance de la auditoría

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance dos líneas de auditoría:

1. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable
2. Auditoria a los Estados Contables, vigencia 2012

El porcentaje auditado en el activo correspondió al 95.75%, esto es $700.321.891 Miles; en el pasivo al 98.17%, equivalente a $30.291.221 Miles y en el patrimonio al 100%, es decir $700.523.719 Miles, del total de las cifras reveladas en los Estados Contables correspondientes a la vigencia 2012.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la evaluación. Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a los Directivos de la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, mediante comunicación de observaciones de fecha 15 de marzo de 2013 e informe preliminar; de los cuales se recibió respuesta a través de oficios Nro. 0450 del 19 de marzo y Nro. 131 del 15 de julio del mismo año; posteriormente se analizó e incorporó en el informe lo que se consideró pertinente.

2. Concepto sobre el análisis efectuado

2.1 Estados Contables, vigencia 2012

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área contable y las involucradas en el proceso es ***favorable***, por cuanto no existieron hallazgos que desvirtuaran la razonabilidad de las cifras expresadas en sus estados contables; no obstante fueron evidenciadas observaciones que pese a no tener materialidad suficiente para ser incluidas dentro de la opinión de razonabilidad, deben ser subsanadas por parte de la entidad y suscribirse un plan de mejoramiento; de esta manera se emite un dictamen positivo. *(Ver anexo del informe preliminar).*

3. Relación de hallazgos

3.1 Hallazgos Negativos:

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron finalmente cinco (5) hallazgos negativos de carácter administrativo, los cuales se relacionan en el plan de mejoramiento adjunto.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1 Evaluación por línea de Auditoria

4.1.1 Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

De acuerdo a los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Republica, el Sistema de Control Interno Contable obtuvo una calificación eficiente, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos. *(Ver anexo del informe preliminar).*

4. 1.2 Auditoria a los Estados Contables, vigencia 2012

Como resultado en la aplicación de los procedimientos, fueron evidenciados los siguientes hallazgos:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO. 1- PRESTAMOS CONCEDIDOS POR INSTITUCIONES NO FINANCIERAS

Criterio:

- La información contable pública es razonable cuando refleja la situación y actividad de la entidad contable publica, de manera ajustada a la realidad. (***Razonabilidad: Característica cualitativa de la información contable pública - Régimen de Contabilidad Pública).***

- Las entidades contables públicas tienen la obligación de realizar conciliaciones permanentes para contrastar y ajustar si a ello hubiere lugar la información registrada en la contabilidad de la entidad y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la

administración de un proceso especifico, con antelación al cierre contable, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 1.2.3. del Instructivo 020 de 2012.

Condición:

Al cierre de la vigencia 2012, se presenta sobreestimación en las subcuentas 147073 "***Préstamos concedidos por Instituciones no Financieras***" y 435004 "***Intereses y descuento amortizado por préstamos concedidos***", en cuantía de $77.088.050 correspondientes a abono a capital de empréstito concedido a VHZ S.A.S, el cual fue imputado erróneamente como ingreso por intereses; de esta manera se presenta diferencia de valor entre la cifra revelada en el estado de Balance General y el reporte producido por la Dirección de crédito e inversiones.

No obstante lo anterior, la entidad procedió a efectuar la corrección, mediante Nota de contabilidad Nro. 2 del 4 de enero de 2013.

Cabe recordar que los procesos de conciliación con las diferentes áreas que generan información financiera, deben llevarse a cabo con anterioridad al cierre contable, para que se garantice la consistencia de la información contenida en los estados financieros con corte a diciembre 31, enfatizando que las diferentes áreas del Instituto: Dirección administrativa y financiera (Tesorería, Bienes - Talento Humano), Dirección de crédito e inversiones entre otras, siendo las directamente responsables en la administración de sus procesos específicos, tienen el deber de suministrar al área de contabilidad información veraz y oportuna de tal manera que ésta efectúe los registros y ajustes pertinentes para que los estados contables reflejen información razonable, libre de errores e imprecisiones.

La elaboración de las conciliaciones con anterioridad al cierre contable, no se constituye en una acción preventiva y de mejora, sino en una acción correctiva por cuanto ésta se define como el conjunto de actividades emprendidas para eliminar las causas de las observaciones o hallazgos y evitar que vuelvan a ocurrir, la cual deberá suscribirse en plan de mejoramiento.

Causa:

Falta de compromiso de las diferentes áreas que deben suministrar información al área contable para desarrollar los procesos de conciliación y debilidad en la revisión de cifras, antes de efectuar el cierre de fin de año.

Efecto:

Imprecisión en la información contable e incumplimiento de una de las características cualitativas de la información contable pública, como es la razonabilidad.

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

La entidad no controvierte el hallazgo determinado por el equipo auditor, en consecuencia éste queda en firme y será incluido en Plan de Mejoramiento

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO. 2- DIVIDENDOS POR COBRAR

Criterio:

- La información contable pública es verificable cuando permite comprobar su razonabilidad y objetividad a través de diferentes mecanismos de comprobación. ***(Verificabilidad: Característica cualitativa de la información contable pública - Régimen de Contabilidad Pública).***

- La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deben estar respaldadas en documentos idóneos de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, según lo establece el numeral 3.7 de la Resolución Nro. 357 de 2008.

Condición:

La auditoría pudo evidenciar las siguientes situaciones en la causación de los Dividendos y participaciones por cobrar de la Subcuenta 147043:

En el registro efectuado el 30 de marzo de 2012, cuyo tercero corresponde al Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda S.A se halló como soporte Acta de Junta Directiva Nro. 15 del 30 de Marzo de 2012 donde se decretan dividendos a favor de INFIPEREIRA, por la suma de $21.390.729, existiendo diferencia de $390.729 con respecto a lo causado por INFIPEREIRA. Por otra parte, se efectuó registro en cuantía de $130.000.000 de Dividendos decretados por la Terminal de Transportes de Pereira, sin que se hallara soporte que garantice la existencia y exigibilidad del derecho en comento; cabe precisar que los estados contables a

diciembre 31 de 2012 de la Terminal revelan como Dividendos por pagar a INFIPEREIRA la suma de $125.469.182.

Por otra parte, se evidencia saldo de $50.686.188 de Dividendos por cobrar a nombre de Multiservicios cuya antigüedad corresponde a dos años.

Para la corrección de este hallazgo la entidad efectuó Notas de contabilidad Nro. 252 y 253 del 15 de marzo de 2013 y plantea adoptar la política de solicitar una vez realizada la asamblea de accionistas donde se tiene participación, certificación del valor de los dividendos como soporte de la transacción, lo cual se constituye en una acción correctiva que deberá suscribirse a través de plan de mejoramiento.

Causa:

Debilidad en el control, manejo y registro de los documentos que soportan las cifras contables.

Efecto:

Imprecisión de la información financiera e incumplimiento a una de las características cualitativas de la información contable pública, como es la verificabilidad.

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

Se acepta la observación de parte del Instituto, en consecuencia ésta queda en firme y será incluida en Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO. 3 - BIENES DEVOLUTIVOS

Criterio:

La información contable pública es oportuna si tiene la posibilidad de influir a tiempo sobre la acción, los objetivos y las decisiones de los usuarios con capacidad para ello. ***(Oportunidad: característica cualitativa de la información contable pública – Régimen de contabilidad pública)***

Condición:

Pese a que la entidad practicó conteo físico de sus bienes devolutivos con antelación al cierre del ejercicio 2012, no se efectuó de manera oportuna; es de anotar que este proceso se llevó a cabo diez meses antes del cierre de vigencia posibilitando con ello, la ocurrencia de hechos que ameriten ajustes en la información contable. Cabe precisar que las diferentes dependencias de la entidad son responsables de entregar al área contable insumos confiables y actuales para que ésta proceda a efectuar los registros y ajustes a que haya lugar.

Causa:

Debilidad en el control en el manejo de los bienes devolutivos de la entidad.

Efecto:

Posible imprecisión de la información por la no oportunidad de la toma física de inventarios.

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

El Instituto acepta el hallazgo determinado por el organismo de fiscalización, por lo tanto queda en firme y será incluido en Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO NRO. 4 - OPERACIONES RECIPROCAS

Criterio:

La Contaduría General de la Nación en su Resolución Nro. 357 de 2008 y el Instructivo 20 de 2012, numerales 1.1.1 y 2.3.3 señala la conciliación y ajuste de operaciones reciprocas como uno de los aspectos a tener en cuenta para los cierres contables, con el fin que los estados financieros reflejen razonablemente sus saldos.

Condición:

Se evidencia debilidad en el proceso de conciliación y ajuste de operaciones reciprocas con algunas de las entidades donde existen transacciones entre sí, con corte de fin de año, tal como se aprecia en la siguiente matriz:

NOMBRE SUBCUENTA	VALOR REPORTADO A LA CGN POR INFIPEREIRA	SALDO SEGÚN ENTIDAD RECIPROCA
TRANSITO		
Intereses originados por empréstitos.	282.921,00	291.210,00
TELECOMUNICACIONES		
Préstamos concedidos por instituciones financieras.	4.916.158,00	4.958.101,00
Intereses originados por empréstitos.	454.104,00	443.927,00
TERMINAL DE TRANSPORTES		
Préstamos concedidos por instituciones financieras.	1.122.095,00	1.130.210,00
Intereses originados por empréstitos.	115.085,00	0,00
Dividendos por cobrar	130.000,00	125.469,00
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA		
Intereses originados por empréstitos.	493.745,00	479.984,00

Fuente: Informe de operaciones reciprocas- Estados contables a Dic. 31 de 2012.

Es de anotar que INFIPEREIRA envió dicha información a sus entidades recíprocas, una vez efectuado el cierre del periodo contable del año 2012.

Causa:

Inoportunidad en la conciliación, dado que no se oficia con la debida anticipación para disponer del tiempo suficiente para interactuar, alimentar el proceso y realizar los ajustes a que haya lugar.

Efecto:

Imprecisión en la información contable.

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

La entidad no desvirtúa el hallazgo evidenciado por la auditoria, de esta manera se ratifica y se incluye en el Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO Nro. 5 - NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Criterio:

- La Resolución Nro. 357 de 2008, expedida por la Contaduría General de la Nación, precisa que para una mejor comprensión de la información, deben determinarse los aspectos o situaciones que ameriten ser explicados a través de las notas a los estados contables; en cuyo contenido debe revelarse en forma suficiente la información de tipo cualitativo y cuantitativo físico que corresponda.

Condición:

Se observó revelación insuficiente en las notas a los estados contables, como en el caso del empréstito con Cartago, el cual suspendió los pagos que debía efectuar a INFIPEREIRA, el que a su vez asumió con recursos propios ante FINDETER, la cancelación de los intereses financieros del empréstito; es de anotar que fueron modificadas las condiciones establecidas inicialmente en este crédito, sin que se hiciera alusión de ello en las notas, tampoco se mencionaron los empréstitos concedidos en la vigencia a VHZ INGENIERIA S.A.S y al Centro de Diagnóstico Automotor de Risaralda, ni se comentó acerca de la desvalorización presentada en la participación patrimonial de la empresa Multiservicios.

Es recurrente precisar que en la Nota 3 “Principales políticas y prácticas contables” de las notas a los estados contables preparadas, se hace alusión a que la entidad se rige por los principios o normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, establecidos en las resoluciones 400 de 2000 y la 222 de 2006; es de mencionar que el régimen de contabilidad pública fue inicialmente adoptado por la resolución Nro. 222 de 2006, vigente hasta el 13 de septiembre del 2007 y derogada por la Resolución Nro. 354 del 5 de septiembre del mismo año, que lo adoptó nuevamente. Esta observación fue expuesta en la matriz de evaluación al sistema de control interno contable de la vigencia 2011, sin que haya sido corregida, denotando de esta manera desconocimiento de las normas que rigen la administración pública.

Causa:

Incumplimiento de la normatividad contable pública, en referencia a los aspectos o situaciones particulares presentadas en la información financiera, que deben revelarse en las notas a los estados contables.

Efecto:

Las notas a los estados contables básicos que hacen parte integral de éstos y forman con ellos un todo indisoluble no se constituyen en una herramienta útil de comprensión, por parte de los diferentes usuarios de la información.

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

INFIPEREIRA no controvierte el hallazgo determinado por el equipo auditor, en consecuencia éste queda en firme y será incluido en Plan de Mejoramiento

5. CONCLUSIONES

- El Sistema de Control Interno Contable obtuvo una calificación eficiente, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

- Los hallazgos administrativos evidenciados en desarrollo de la auditoría, están sujetos a la implementación de acciones correctivas, enfocadas principalmente a las conciliaciones de información con usuarios internos y externos de la entidad, las cuales deberán suscribirse a través de un plan de mejoramiento.

- La razonabilidad de las cifras registradas en los estados financieros no es responsabilidad exclusiva del área contable, toda vez que las diferentes dependencias de la entidad; las cuales son responsables en la administración de sus procesos específicos, deben garantizar insumos confiables y oportunos para la revelación contable.

- Las observaciones determinadas en el ejercicio de control, no poseen materialidad suficiente para invalidar la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados contables; por lo tanto se emitió un dictamen positivo.

CMP-1.3.3-326-13

Pereira, 21 JUN 2013

Doctora
BLANCA ELVIRA CORTES REYES
Gerente Liquidadora
Multiservicios S.A. en Liquidación
Edificio Torre Central Cr 10 No. 17-55
Ciudad

Asunto: Socialización Informe preliminar Auditoría Especial a los Estados Contables, Dictamen y Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2012.

La Contraloría Municipal de Pereira en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución y la Ley 42 de 1993 desarrollo el presente año "Auditoría especial a los Estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2012 de La Empresa Multiservicios S.A. en Liquidación".

Por lo anterior en concordancia con las normas y procedimientos de Auditoría contenidos en la Guía Metodológica adaptada audite 3.0 para este Organismo de Control, se le concede ejercer el Derecho de Contradicción sobre los aspectos mencionados en el informe preliminar y hallazgos de auditoría, para lo cual cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira

Anexo: informe preliminar y anexos en un (1) cd

CMP-326/Margarita.

DICTAMEN POSITIVO

Pereira, 15 de Mayo de 2013

Doctora
BLANCA ELVIRA CORTES REYES
Gerente Liquidadora
Multiservicios S.A. en Liquidación
Ciudad

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira practicó la auditoría a los estados contables de La Empresa Multiservicios S.A. en Liquidación, a 31 de diciembre de 2012.

La Empresa Multiservicios S.A. en Liquidación., es responsable de preparar sus estados contables y aplicar las normas contables que rigen en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La Contraloría Municipal de Pereira expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la Empresa, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de cuentas. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las normas de auditoría de general aceptación y requiere por lo tanto la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. ALCANCE

La auditoría se compone de: *(I)* El análisis de una muestra representativa de cuentas que conforman los estados contables de la Empresa, la cual representa

el 85% del valor de sus activos, esto es $4.712.0 millones de pesos, registrados a 31 de diciembre de 2012; ***(II)*** El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de los estados contables con sus notas explicativas de carácter general y especifico; ***(III)*** La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contable; ***(IV)*** Medición de la eficiencia del sistema de control interno contable, con base en estos aspectos se dictaminan los estados contables.

B. OPINION CONTABLE

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables de **La Empresa Multiservicios S.A. en Liquidación** preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación, el Balance General a 31 de diciembre de 2012, junto con su Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reflejan razonablemente la situación Financiera en sus aspectos más significativos, asi mismo y en desarrollo de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República, para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable de la entidad se determinó que éste, es eficiente debido a que los controles especificos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal.

MARGARITA MARIA PARRA MADRID
Contadora Pública.
T.P 117855-T

DICTAMEN NEGATIVO

Pereira, 15 de Mayo de 2013

Doctor
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 272 de la Constitución Política y el artículo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira practicó la auditoría a los estados contables del *"Municipio de Pereira-Sector Central"* a 31 de diciembre de 2012.

El Municipio de Pereira-Sector Central, es responsable de preparar sus estados contables y aplicar las normas contables que rigen en el país para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La Contraloría Municipal de Pereira expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la entidad, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de cuentas. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las normas de auditoría de general aceptación y requiere por lo tanto la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. ALCANCE

La auditoría se compone de: ***(I)*** El análisis de una muestra representativa de cuentas que conforman los Estados contables de la entidad, la cual representa el 80.1% del valor de sus activos, esto es $1.001.220.0 Millones de Pesos, registrados a 31 de diciembre de 2012; ***(II)*** El examen, sobre la base de pruebas

selectivas, de los estados contables con sus notas explicativas de carácter general y especifico; ***(III)*** La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contable; ***(IV)*** Medición de la eficiencia del sistema de control interno contable. Con base en estos aspectos se dictaminan los estados contables.

B. OPINION CONTABLE

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables del ***"Municipio de Pereira"*** preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación, el Balance General a 31 de diciembre de 2012, junto con su estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, no reflejan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos, por cuanto se genera incertidumbre en las cifras reveladas en los grupos Propiedades, Planta y Equipo y Bienes de Beneficio y Uso Público; dado que la entidad no ha concluido el proceso de saneamiento de estos activos.

Al término de la vigencia se presentan las siguientes situaciones:

- La Oficina de Bienes Inmuebles, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Administrativo, se encuentra pendiente de concluir entre otras las siguientes actividades: Verificación de la información registrada en el aplicativo-SIIF; organización y actualización del archivo físico y visitas técnicas a los inmuebles.

- Se presentan diferencias entre el número de bienes inmuebles reportados por el IGAC con los revelados en el SIIF módulo de Bienes, éstos últimos en un alto porcentaje carecen de información básica como: Matrícula, escritura, uso, clasificación, destinación, comuna, corregimiento, Barrio y vereda; igualmente existen bienes inmuebles registrados en el SIIIF que no fueron reportados por el IGAC.

- La información reportada por el IGAC incluye valores de bienes inmuebles de entidades liquidadas que no han surtido el proceso de legalización, los cuales no se encuentran registrados contablemente.

- Se genera incertidumbre en el valor de la depreciación calculada y registrada contablemente a los bienes inmuebles, la cual correspondió al periodo 2005-2012 y representó un incremento del 468.8% con respecto a

la reportada al término de la vigencia inmediatamente anterior; por cuanto no se llevó a cabo observando criterios técnicos que lo justificaran.

En desarrollo de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República, para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable de la entidad se determinó que éste, es eficiente con observaciones.

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal

MARIA ELENA AGUDELO BERRIO
Contadora Pública
T.P 47682-T

CMP-1.3.3-325-13

Pereira, 21 JUN 2013

Doctor
JAMES ANDRES HERRERA AGUDELO
Director
Instituto Municipal de Tránsito de Pereira
Cra. 9 No. 37 - 65
Ciudad

Asunto: Socialización Informe preliminar Auditoría Especial a los Estados Contables, Dictamen y Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la vigencia 2012.

La Contraloría Municipal de Pereira en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución y la Ley 42 de 1993 desarrollo el presente año "Auditoría especial a los Estados contables, dictamen y evaluación del sistema de control interno contable de la vigencia 2012 del Instituto Municipal de Tránsito de Pereira".

Por lo anterior en concordancia con las normas y procedimientos de Auditoría contenidos en la Guía Metodológica adaptada audite 3.0 para este Organismo de Control, se le concede ejercer el Derecho de Contradicción sobre los aspectos mencionados en el informe preliminar y hallazgos de auditoría, para lo cual cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira

Anexo: informe preliminar y anexos en un (1) cd

CMP-325/Margarita.

DICTAMEN POSITIVO

Pereira, 15 de Mayo de 2013

Doctor
JAMES ANDRES HERRERA AGUDELO
Director
Instituto Municipal de Transito de Pereira
Ciudad

En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el articulo 272 de la Constitución Politica y el articulo 10 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Municipal de Pereira practicó la auditoría a los estados contables del ***Instituto Municipal de Tránsito de Pereira*** a 31 de diciembre de 2012.

El Instituto Municipal de Tránsito de Pereira, es responsable de preparar sus estados contables y aplicar las normas contables que rigen en el pais para las entidades del sector público, conforme a la ley.

La Contraloria Municipal de Pereira expresa una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables del Instituto, con base en los resultados de la auditoría contable y financiera realizada a una muestra representativa de cuentas. La opinión se emite de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos autónoma e independientemente por la Contraloría Municipal de Pereira, compatibles con las normas de auditoría de general aceptación y requiere por lo tanto la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen de los estados contables suministre una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos técnicos expresados en el presente informe.

A. ALCANCE

La auditoría se compone de: *(I)* El análisis de una muestra representativa de cuentas que conforman los Estados contables del Instituto, la cual representa el 90% del valor de sus activos, esto es $37.838.4 Millones de Pesos, registrados a

31 de diciembre de 2012; ***(II)*** El examen, sobre la base de pruebas selectivas, de los estados contables con sus notas explicativas de carácter general y especifico; ***(III)*** La revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia contable; ***(IV)*** Medición de la eficiencia del sistema de control interno contable. Con base en estos aspectos se dictaminan los estados contables.

B. OPINION CONTABLE

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos anteriores, una vez auditada y evaluada la información contenida en los estados contables del ***Instituto Municipal de Tránsito de Pereira*** preparados de conformidad con las normas de contabilidad pública expedidas por el Contador General de la Nación, el Balance General a 31 de diciembre de 2012, junto con su estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, reflejan razonablemente la situación financiera en sus aspectos más significativos, asi mismo y en desarrollo de la metodología prescrita por la Contraloría General de la República, para medir la eficiencia del Sistema de Control Interno Contable de la entidad se determinó que éste, es eficiente debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal

MARGARITA ROSA GALVEZ NUÑEZ
Contadora Pública.
T.P 117851-T